



**BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS  
PARÉNTESIS EN EL MARCO DEL “PLAN RESISTIR” APROBADO POR LA  
GENERALITAT VALENCIANA PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS  
POR LA PANDEMIA**

## 1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Culla, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, **que tengan su domicilio en el municipio de Culla**, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas *PARÉNTESIS* en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

## 2.- REGULACIÓN y FINANCIACIÓN.

Las presentes bases establecen el procedimiento que va a regir en el otorgamiento, en régimen de concesión directa, de las ayudas “paréntesis” por parte del Ayuntamiento de Culla. Estas ayudas están reguladas en el Decreto Ley 01/2021, de 22 de enero, del Consell, indicado en la anterior.

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de **27.761,00 euros**, con cargo a la correspondiente partida del vigente presupuesto municipal. Las aportaciones a este plan se detallan de la siguiente manera:

- Generalitat Valenciana: ....17.350,63 € (62,50 %).
- Diputación de Castellón:.... 6.246,22 € (22,50 %).
- Ayuntamiento de Culla: ..... 4.164,15 € (15,00 %).

Se dispondrá de la referida cantidad hasta agotarse la misma, asignándose las ayudas a las partes beneficiarias por orden de entrada de solicitudes completas y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Si después de aplicar las ayudas entre las solicitudes presentadas de los sectores señalados en el Anexo I, existiera un excedente de recursos sin utilizar, se podrá dedicar dicho excedente a completar proporcionalmente las ayudas resueltas o dedicarlas a otras actividades también afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente.

## 3.- BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS

Tienen la condición de beneficiario/a de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de **autónomos/as o microempresas** siempre que cumplan los siguientes requisitos:



- Que figuren de alta o exentas en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que tengan un máximo de 10 personas trabajadoras.
- Que tengan el domicilio de la actividad en el municipio de Culla.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha de la publicación de la presente Resolución, y cuenten con el correspondiente documento de apertura y funcionamiento.
- Que aporten toda la documentación según se indica en la base 6ª.
- Que la actividad ejercida concuerde con alguna de las del listado de códigos CNAE y sus equivalencias con los epígrafes del IAE, tal y como se incluye en el presente documento (Anexo I).
- Autónomos o microempresas que no se incluyan en el apartado anterior (Anexo I) también podrán presentar solicitud teniendo en cuenta que solo se incluirán como parte beneficiaria si existe excedente después del reparto de las ayudas, aplicando el último párrafo de la “base 2”.

#### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Serán subvencionables con cargo a las presentes ayudas los gastos corrientes en los que hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

- a) **Gastos** en concepto de **arrendamiento** del local comercial.
- b) **Gastos en suministros** de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc.) vinculados al local donde desarrolla la actividad comercial; no serán subvencionables los gastos de gasóleo. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
- c) **Gastos de reparaciones y conservación**, piezas, recambios y consumibles de oficina, **servicios de profesionales** independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.
- d) **Gastos de personal** en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual, en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar las nóminas, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.



e) **Otros gastos corrientes** vinculados a la actividad. Para su justificación se deberá aportar las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores y justificantes de pago.

2.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega, tickets de caja, justificantes de TPV ni facturas proforma.

El IVA soportado no será objeto de subvención.

3.- No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido (IVA) como declaración de impuesto y el resto de impuestos y tasas.

4.- Los gastos objeto de la subvención estarán realizados entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.

### 5.- QUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía individualizada a percibir por los/as beneficiarios/as se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1. Una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo/a o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

2. Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200 € por cada trabajador/a afiliado/a a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos/as (en su caso).

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los/as beneficiarios/as.

Se asignarán las ayudas a las partes beneficiarias por orden de entrada de solicitudes completas y que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

En caso de excedente se procederá según lo estipulado en la “base 2”.

### 6.- DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Junto con la solicitud (Anexo II), que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- DNI o CIF, si es persona jurídica.
- Certificado de situación censal de la AEAT (que figuren de Alta y con indicación del epígrafe de actividad económica).



- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social, en el caso de autónomos, y, en su caso para entidades jurídicas.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre (en su caso).
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020 (rellenar cuadro del Anexo IV).
- -Certificado cuenta bancaria del beneficiario o mantenimiento de terceros (Anexo III).
- Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la parte solicitante para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será hasta el 30 de abril de 2021.

### **7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación del modelo normalizado de instancia más la documentación que se indica en el apartado 6, desde el 8 al 22 de marzo ambos inclusive.

Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación de las presentes bases en su integridad.

El modelo de solicitud normalizado (Anexo II) para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal [www.culla.es](http://www.culla.es).

Las solicitudes podrán presentarse en la sede electrónica (<https://culla.sedelectronica.es/>), hasta las 23:59 horas del último día de plazo, por el procedimiento de instancia general, adjuntando la documentación; o en el registro de entrada en las oficinas del Ayuntamiento de Culla, en horario de 9.00 h. a 14.00 h., siendo preferible solicitar cita previa llamando al teléfono 964.44.63.25.



### **8.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

La participación en el presente Plan será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y concedidos para la misma finalidad prevista en Decreto Ley 1/2021. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.

### **9.- PUBLICIDAD DE LAS BASES REGULADORAS Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS.**

Las bases y la posterior resolución se publicarán en la página web municipal, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede electrónica.

\*Bases aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 27/02/2021.



**ANEXO I**

**CNAE DESCRIPCIÓN (Anexo II Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero)**

4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos  
4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos  
4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos  
5510 Hoteles y alojamientos  
5520 Alojamientos turísticos y otros  
5530 Campings y aparcamientos de caravanas  
5590 Otros alojamientos  
5610 Restaurantes y puestos de comida  
5621 Provisión de comidas preparadas para eventos  
5629 Otros servicios de comidas  
5630 Establecimientos de bebidas  
5914 Actividades de exhibición cinematográfica  
7911 Actividades de agencias de viajes  
7912 Actividades de los operadores turísticos  
7990 Otros servicios de reservas  
8230 Organización de convenciones y ferias  
9001 Artes escénicas  
9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas  
9003 Creación artística y literaria  
9004 Gestión de salas de espectáculos  
9102 Actividades de museos  
9103 Gestión de lugares y edificios históricos  
9311 Gestión de instalaciones deportivas  
9312 Actividades de los clubes deportivos  
9313 Actividades de los gimnasios  
9319 Otras actividades deportivas  
9321 Actividades de los parques de atracciones  
9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento



**LISTADO DE ACTIVIDADES  
EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE**

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	



ANEXO II- MODELO SOLICITUD

<b>SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID.19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR AYUNTAMIENTO DE CULLA POR CONCESIÓN DIRECTA</b>		
<b>DATOS DE LA PARTE INTERESADA:</b>		
Nombre o Razón Social		NIF/CIF
Apellidos y Nombre Representante (en su caso)		DNI
Domicilio a efecto de notificaciones		Teléfono
Localidad	Código Postal	Provincia
Dirección de correo electrónico		
<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD</b>		
Domicilio	Localidad	Código Postal
	CULLA	12163
Denominación comercial	Epígrafe IAE	
Observaciones	Nº de trabajadores a 31/12/2020	

**EXPONE** que teniendo conocimiento de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Culla, aprobadas en Pleno de 27/02/2021, que regulan el otorgamiento de Ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por la Covid19, todo ello en el marco de las ayudas “Paréntesis” del “Plan Resistir” regulado por la Generalitat Valenciana en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero (DOGV de 26/01/2021).

**He recibido otras subvenciones para el mismo fin:**

**SI            NO**

\*En caso de haberla recibido, organismo:





**SOLICITA** su participación en el procedimiento de concesión de las mismas.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X donde proceda):**

DNI/CIF.

Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona.

Hoja de mantenimiento de terceros (Anexo III)/Certificado cuenta bancaria.

Certificado actualizado de Situación Censal, detallado en las bases.

Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.

Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los TC2 del mes de diciembre, únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores.

Documentación justificativa de los gastos corrientes (documento del gasto y justificante del pago).

Relación de gastos cumplimentada (Anexo IV).

Otros ...

**EL/LA SOLICITANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la documentación justificativa y las copias presentadas son auténticas, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 d noviembre, General de Subvenciones.
- Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Culla.



- Que no ha recibido ayuda “Paréntesis” del Plan Resistir desde otro Ayuntamiento, para esta actividad.

**FECHA Y FIRMA SOLICITANTE**

**FECHA Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)**

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los daos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: C/Recaredo García, 20 en Culla.

**En Culla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.**

**El/la solicitante/representante,**

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CULLA**



ANEXO III

**FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

**DATOS DEL ACREEDOR**

**APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL:**

**D.N.I. /N.I.F.:**

**TELÉFONO:**

**FAX:**

**DIRECCIÓN:**

**POBLACIÓN:**

**DATOS FINANCIEROS**

CODIGO IBAN																	
E	S																

**DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.**

Certifico que la cuenta indicada en “Datos financieros” está abierta a nombre del titular que se refleja en los “Datos del acreedor”.

Por la Entidad de Crédito

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fdo.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)**

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente así como el resto de datos que se recogen en el presente documento y solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

Acreeedor / Representante

